

ACTA Nº 161/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **VEINTIDOS** del mes de **ENERO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nº/Ref.: 102/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 428/06-GR. Adverso: Carmen Maldonado Mayor. Situación: Firmeza del Auto sobre desistimiento de la parte recurrente y recepción del Expte. Administrativo.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 06/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 45/99-G. Adverso: Venysan,

S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 523/06 y recepción el Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 174/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.188/06. Adverso: Arbey Salamanca García. Vehículo: Opel Astra, matrícula: J-6973-Y. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-Único.- Convocatoria pública para cubrir temporalmente un puesto de Auxiliar Administrativo para reforzar los Servicios Sociales.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.-Único.- Cancelación y devolución de garantía definitiva constituida por IKZ Consultoría Ambiental S.L para el suministro de una máquina limpiaplayas.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 16 de enero de 2007.

5º.-2.- Adquisición de material publicitario a Publindal S.L.

5º.-3.- Gastos ocasionado por la participación del Ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo 2007.

5º.-4.- Adjudicación a la mercantil Aiteco Consultores S.L el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística.

5º.-5.- Alquiler de un local de Don Manuel Rafael Amat Navas para ser destinado al servido de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

5º.-6.- Aprobación expediente de contratación de suministro de equipamiento de la Residencia Asistida para Mayores de Roquetas de Mar y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Renovación de la contratación de Doña Carmen Fernández Castillo para el desarrollo de Taller de Baile de Salón.

6º.-2.- Renovación de la contratación de Doña Inmaculada Fuentes Mullor para el desarrollo de un Taller de Inglés.

6º.- 3.- contratación de D. Ezequiel Raymond Maldonado para desarrollar cuatro cursos de informática en el CMIM.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 16 de enero de 2007.

7º.-2.- Solicitud a la Consejería de Gobernación subvención destinada a los servicios locales en materia de consumo.

7º.- 3.- Solicitud a la Consejería de Gobernación de subvención para financiar Proyecto de Equipamiento Medioambiental.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 20 de diciembre de 2006.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Adjudicación del control de calidad del agua y de legionella durante el año 2007 a Laboratorios Eycm.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **15 de enero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 102/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 428/06-GR. Adverso: Carmen Maldonado Mayor. Situación: Firmeza del Auto sobre desistimiento de la parte recurrente y recepción del Expte. Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23/11/05, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la resolución de 04/10/06 de archivo sin declaración de responsabilidad de Expte. en materia de Responsabilidad Patrimonial instando por la Adverso por importe de 27.135,09 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de enero de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya parte dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2006 en el punto 2º.- 9. Igualmente se comunica de la recepción del Expte. Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del citado Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 06/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 45/99-G. Adverso: Venysan, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 523/06 y recepción el Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno de fecha 28/10/98, por el que aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 14 de las Normas Subsidiarias Municipales (hoy UE S-13 del PGOU) de Roquetas de Mar (Almería).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de enero de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 523/06 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin Costas, de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2006 en el punto 8º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativa y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 174/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.188/06. Adverso: Arbey Salamanca García. Vehículo: Opel Astra, matrícula: J-6973-Y. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de noviembre de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de noviembre de 2006 en la Calle Texas, frente al número 23, dando lugar a la Diligencias de Prevención Núm. 1.188/06.
- Con fecha 14 de noviembre de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en farola de alumbrado público.
- Con fecha 21 de noviembre de 2006 al Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 419,60 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2006 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 419,60 Euros.
- Con fecha 14 de diciembre de 2006 recibimos por Fax comunicación de la Compañía de Seguros donde se nos solicita la remisión de diversa documentación.
- Con fecha 15 de diciembre de 2006 se remite a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad documentación solicitada y se indica la manera de proceder al pago del importe de los daños causados.
- Con fecha 17 de enero de 2007 por la Compañía de Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 419,60 Euros, con número de operación: 120070001506, número de ingreso: 20070001350.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Ribera Almadrabilla, Núm. 1 (Residencial Oliveros) - 04004 - Almería.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-Único.- Convocatoria pública para cubrir temporalmente un puesto de Auxiliar Administrativo para reforzar los Servicios Sociales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 15/01/2007, en relación con los programas de inmigrantes financiados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y con objeto de reforzar los Servicios Sociales

Comunitarios con una nueva denominación: Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar, y con el fin de destinar el remanente de la subvención del citado programa, acordó aplicar el remanente de la subvención concedida para la contratación de un auxiliar administrativo durante un año.

Los citados puestos estarán sujetos al régimen jurídico laboral, mediante un contrato de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, para llevar a cabo el reforzamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, atendiendo al importe del remanente que asciende a la cantidad de 20.318,333 €.

El citado importe irá distribuido al puesto de trabajo asumiéndose en el mismo todos los costes salariales derivados de la contratación laboral.

El reseñado personal laboral no permanente será seleccionado mediante convocatoria pública, y debido a la máxima urgencia en su contratación, conforme a lo indicado, se reducirán los plazos para llevar a puro y debido efecto y dentro del los plazos señalados el correspondiente proceso selectivo mediante el sistema de Oposición Libre.

A tal efecto, se ha instruido expediente administrativo por la Unidad de RRHH para la selección del personal afecto con carácter temporal, que reuniendo las condiciones establecidas en las Bases y supere las pruebas de los que consta la Fase de Oposición, sean nombrados mediante Resolución de la Alcaldía con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo y la formalización del contrato laboral correspondiente en los puestos ofertados por un periodo inicial máximo de 12 meses.

Por cuanto antecede, y previa consignación presupuestaria de la Intervención de Fondos, es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar Convocatoria Pública para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativa, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

2º.-La cobertura del citado puesto, está motivada por razones de extrema urgencia y necesidad, y se efectuará al Aspirante que mayor puntuación obtengan en la Fase de Oposición, mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio, a tiempo completo, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

BASES PARA PROVEER CON CARÁCTER TEMPORAL UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1ª.- OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es para cubrir, con carácter urgente y temporal un puesto con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, sujetas al régimen jurídico laboral, mediante un contrato de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, para llevar a cabo la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 15

de enero del 2007, para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios en el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar.

2ª.- SISTEMA.- Oposición Libre

3ª.-REQUISITOS.- Los requisitos para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas son los siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o cónyuge de español o cónyuge de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, o bien, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que cumplan los requisitos legales para el acceso a la función pública. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección en cumplimiento de lo estipulado en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha en que termina el plazo para la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No se establecen, por tanto, excepciones por limitaciones psíquicas y físicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, por lo que los aspirantes con algún tipo de minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante la presentación de un certificado expedido por los servicios competentes del IMSERSO, o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4ª FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de acceso y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, adjuntando la documentación exigida, podrán presentarse durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el Edicto de la convocatoria en un diario de comunicación social provincial, tablón de Edictos del Ayuntamiento del anuncio de la convocatoria y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y deberán dirigirse las mismas al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a sábado, sito en las Oficinas de atención al ciudadano, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se deberá comunicar,

en el plazo máximo de dos días naturales, mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento que deberá de ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de dos días naturales siguientes a al terminación del plazo de presentación solicitud de participación, a fin de poder ser tenido en cuenta en la Lista de admitidos, en su caso, el Aspirante para la realización de las pruebas selectivas. Las bases de la convocatoria se expondrán en el Tablón de Edictos Municipal.

La presente convocatoria seguirá la tramitación de urgencia, por la que se reducirán a la mitad los plazos establecidos conforme al art. 50 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Junto al impreso de instancia se unirá a ella la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación exigida, sin perjuicio de que sea necesaria la presentación posterior del original.
- Fotocopia de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 10,00 euros, y se ingresarán en la Caja municipal del Ayuntamiento o en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053, denominada «Pruebas Selectivas Auxiliar Administrativo - Servicios Sociales Ayuntamiento de Roquetas de Mar» de Cajamar de Roquetas de Mar, Oficina Plaza de la Constitución.

En las solicitudes, los aspirantes con minusvalías podrán indicar las adaptaciones que les sean necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas, tanto en lo referente a medios como a tiempo.

5ª.- ADMISIÓN Y COMIENZO DE LAS PRUEBAS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas con el orden de actuación de los aspirantes, así como los miembros que integran el Tribunal, que se expondrá mediante Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo en el plazo máximo de cinco días, por el que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada en el plazo legalmente establecido y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que mediante

comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano competente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el procedimiento selectivo.

6ª.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-

Fase de oposición. Único Ejercicio.-

El sistema de selección consistirá de dos pruebas:

- Primera prueba: Consistirá en la que se contestará por escrito un cuestionario de hasta 50 preguntas de tipo test con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que aparece en las presentes bases como Anexo I. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 60% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar la prueba del ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

- Segunda prueba: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de una hora, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de las dos pruebas dividida entre dos.

El orden de actuación que se establece para la actuación de los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «V».

El resultado final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas del único ejercicio.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la segunda prueba del único ejercicio de la oposición. En caso de persistir se decidirá mediante sorteo.

El llamamiento de los aspirantes se realizará mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios señalando día y hora del único ejercicio. La no presentación del aspirante a las pruebas del citado ejercicio será considerada como renuncia a su participación en el proceso selectivo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no excediendo del número de puestos convocados.

7ª CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-

La calificación definitiva será determinada por la suma de los puntos obtenidos en la Fase de Oposición, elaborándose una lista en la que aparecerán los aspirantes ordenados por puntuación de mayor a menor. Esta lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de los puestos convocados. El Tribunal señalará a los aspirantes propuestos según el orden obtenido en la lista final de puntuaciones y elevará la lista y la propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

Si los candidatos a los que correspondiese el nombramiento para la formalización del contrato no fueran nombrados, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Igualmente, el citado listado podrá ser utilizado para futuros nombramientos de carácter temporal para puestos con igual categoría profesional o para la ejecución de otros programas subvencionables, siempre y cuando hayan superado al menos una de las pruebas.

A tal efecto, los interesados, una vez contactados deberán presentarse y aceptar el nombramiento en un plazo de 48 horas.

8ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará compuesto por los siguientes Titulares y Suplentes:

-Presidente:

Titular: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

-Secretario:

Titular: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

Titular /Suplente: Un Concejál de este Ayuntamiento.

Titular /Suplente: Un representante del Comité de Empresa.

Titular /Suplente: Dos Funcionarios de este Ayuntamiento.

Los vocales titulares y suplentes deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Todos los vocales deberán tener su correspondiente suplente.

El presidente y los vocales actuarán con voz y voto.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Secretario y de 2 de sus miembros, titulares o suplentes, incluido en todo caso el Presidente. Los suplentes podrán intervenir solamente en caso de

ausencias justificadas, no pudiendo actuar indistinta y concurrentemente con los titulares.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos; asimismo, adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal, y en caso de empate decidirá el Presidente con su voto.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma legalmente establecida.

La abstención de los miembros del Tribunal y su recusación por los aspirantes tendrán lugar cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/92.

El Tribunal calificador que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 2ª a efectos de lo determinado en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 3 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales del puesto.*
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.*
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10ª.- NOMBRAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y REVOCACIÓN.-

Por Decreto de Alcaldía, una vez aportada la documentación requerida por el aspirante/s propuesto/s se procederá al nombramiento como Personal Laboral Temporal, mediante la formalización de un contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo, en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán de suscribir la previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación sobre incompatibilidades de los empleados públicos.

11º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 4.- El Acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El Silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.- La Organización municipal. Atribuciones del Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 6.- Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 7.- Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local

Tema 8.- Estatuto de los Trabajadores.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.-Único.- Cancelación y devolución de garantía definitiva constituida por IKZ Consultoría Ambiental S.L para el suministro de una máquina limpiaplayas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud de fecha 09.01.07., formulada por IKZ CONSULTORA AMBIENTAL S.L. con N.I.F.B-20716130, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para el SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA LIMPIAPLAYAS,

Dado que el día 12.01.07. se informa favorablemente la citada solicitud y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por IKZ CONSULTORA AMBIENTAL S.L. con N.I.F. B-20716130, por importe de dos mil seiscientos cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos (2.652,16 €).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 16 de enero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Fernández, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 9 de enero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE ENERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., 1802/05, para instalación de estación base de telefonía móvil, en Avda. Mariano Hernández, Aptos. Estrella del Mar, según proyecto presentado.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA REDONDA, 2202/05, para sustitución de ascensor en edificio, en calle Salamanca, nº 21, según memoria técnica aportada.

3º DOÑA CANDELARIA PULIDO MORALES, 1521/06, para rehabilitación de vivienda y ejecución de muro perimetral, debiendo ejecutarse el vallado hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con mallazo y situarse a 6,00 metros del eje del camino, en camino de La Gamberra, según plano de situación aportado.

4º TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A., 1793/06, para instalación de estación base de telefonía móvil, en Avda. Playa Serena, hotel Playalinda, según proyecto presentado.

5º DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍN MOLINA, 1997/06, para derribo de tabique interior, en calle Mar del Norte, nº 1, Edf. Hibiscus, apto. 214.

6º DOÑA MARÍA HERNÁNDEZ MAQUEDA, 2001/06, para apertura de hueco para colocar puerta en garaje privado, en calle Alameda, F-61.

7º DON FRANCISCO HERRERO VEGA, 2002/06, para enfoscado de muro y solado de patio, en calle Isleta del Moro, nº 1.

8º DON LUIS ROBLES CUADRADO, 2003/06, para sustitución alicatado de cocina, en calle Infanta Cristina, nº 14, 3º-3.

9º TÉCNIMONT PONIENTE, S.L.L., 2004/06, para sustitución de ventana por puerta, revestimiento de paredes de baño en local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, nº 358-2.

10º DON AGUSTÍN ANDREU SAEZ, 2005/06, para recrecido de valla jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,90 metros translúcido, en calle Párroco Francisco González, nº 9.

11º DON JUAN MANUEL MOLINA RODRÍGUEZ, 2009/06, para revestimiento fachada de local (LMA, Nº 275/00), EN Avda. Rey Juan Carlo I, nº 16.

12º DOÑA MÁXIMA ISABEL ESPINOSA, 2010/06, para revestimiento de fachada con monocapa y sustitución de barandilla, en calle Faro, nº 46.

13º DON MANUEL ELOY SUAREZ MARIN, 2014/06, para sustitución alicatado cuarto de baño, en calle San Lucas, nº 21.

14º DOÑA TERESA PARDO BUENDIA, 2018/06, para sustitución de fontanería, sanitarios y alicatado cuarto de baño, en Avda. de Roquetas, nº 18, 1º-C.

15º IGO IGO, S.L., 2020/06, para solado, pintura revestimiento de paredes e instalación eléctrica de local (LMA, nº 557/06), en Avda. Rector Gustavo Villapalos, nº 30.

16º DON TORCUATO TRIVIÑO HERNÁNDEZ, 2021/06, para sustitución de alicatado, solería y sanitarios en vivienda, en carretera de Alicún, nº 394, Portal-2, 2º-A.

17º DON MOHAMMED SAKHY, 2022/06, para colocación falso techo de escayola y solado de local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, nº 52.

18º DON EMILIO MOLINA GARCÍA, 2032/06, para sustitución de carpintería, alicatado y pintura en vivienda, en calle Nigeria, nº 9.

19º DOÑA ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LOZANO, 2040/06, para solado de jardín y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en calle Finlandia, nº 9.

20º DON JOSÉ FABÁ FERNÁNDEZ, 2046/06, para sustitución de puerta, en Paseo Marítimo, nº 7 (casetas de Maldonado).

21º DON JESUS MARIA ALFEREZ ALFEREZ, 2052/06, para sustitución puerta de garaje y solado cubierta de vivienda, en calle Semitas, nº 4.

22º DON JESUS GALERA GONZALEZ, 2053/06, para sustitución de solería y alicatado de cocina y construcción de zócalo en fechada, en camino de Las Lomas, nº 5.

23º DOÑA Mª CARMEN MILAN CORTES, 2054/06, para construcción de escaparate en local (LMA, nº 5/01), en Avda. Carlos III, nº 183.

24º DOÑA ISABEL MARÍA SALMERÓN FERNÁNDEZ, 2055/06, para solado, construcción de escaparate, puertas y sustitución de sanitarios en aseo de local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 34.

25º DON MATIAS CARRERA AUGUSTO, 2057/06, para sustitución alicatado de baño, en Avda. de los Baños, nº 88.

26º DON DIEGO MANUEL NAVARRO HERNÁNDEZ, 2058/06, para alicatado de local (LMA, nº 319/06), en Galería Maldonado, nº 4.

27º DOÑA ANA MARÍA CASTELLÓN MOLINA, 2059/06, para sustitución puerta de local (LMA, nº 565/06. C.T. 30/06), en calle Manuel Machado, nº 14.

28º DON FRANCISCO CALVO GALERO, 2060/06, para colocación techo desmontable y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en camino de Los Parrales, nº 344.

29º DON JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ, 2063/06, para alicatado cuarto de baño, en calle Pamplona, nº 4, 2º-C.

30º DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ HERRADA, 2064/06, para sustitución de ventana por puerta, solería y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en calle Argentina, nº 10.

31º DON LUIS FIGUEREDO SALMERÓN, 2067/06, para sustitución de ventanas de vivienda, en calle Sonora, nº 17, Bajo-5.

32º DON FRANCISCO PLAZA CERVANTES, 2068/06, para sustitución alicatado de baño, en Paseo del Palmeral, nº 15, 13º-4.

33º DOÑA MARÍA DOLORES VALVERDE LEÓN, 2069/06, para solado rampa de acceso a garaje privado, en calle Maestro Barbieri, nº 22.

34º VIAJES AIRON, S.L., 2070/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 2,00 metros translúcido y sustitución de puerta, en calle Finlandia, nº 7.

35º DON JOSÉ DIEGO GIL LÓPEZ, 2071/06, para construcción de tabique divisorio en local (sin uso específico), en calle San Bonifacio, esquina a Plaza

Educador.

36º DOÑA AMPARO CASARES FERNÁNDEZ CREHUET, 2072/06, para sustitución alicatado de baño, en Avda. Torrequebrada, Club Aguadulce, 2º-26.

37º DON FRANCISCO RODRIGUEZ ANDUJAR, 2073/06, para sustitución ventanas de vivienda, en calle Rocamar, nº 32.

38º DOÑA MARIA DOLORES GODOY SANCHEZ, 2075/06, para revestimiento de valla y construcción de zócalo en fachada, en calle Andarax, nº 51.

39º DON FRANCISCO JOSE MORENO FERNANDEZ, 2077/06, para sustitución de escaparate, alicatados y sanitarios en local (LMA, nº 316/92), en Avda. de Roquetas, nº 38.

40º DOÑA JUANA PELAEZ GONZALEZ, 2080/06, para enfoscado de paredes en local (sin uso específico), en calle San Isidro Labrador, nº 20.

41º DON MANUEL CASTILLO MARTIN, 2083/06, para alicatado de cocina y baño, en calle Isla de Arosa, nº 5.

42º DOÑA FRANCISCA GARCÍA LOPEZ, 2084/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros translúcido, en calle Dinamarca, nº 24.

43º DOÑA LIDIA VANESA PADILLA FERRER, 2085/06, para solado, ejecución de zócalo y sustitución de dos ventanas en almacén, en calle Luís Braille, nº 31.

44º VODAFONE ESPAÑA, S.A., 2088/06, para instalación de estación base de telefonía móvil, en carretera de Alicún, Km. 3, (concesionario Peugeot), según proyecto presentado.

45º DON ICIAR SALAZAR VILLEGAS, 2092/06, para sustitución de solería, ventanas y vallado perimetral de piscina, en carretera de Los Motores, nº 97.

46º DON JESÚS LIDUENA IGLESIAS, 2095/06, para rebajar acera para entrada a garaje, en calle Rafael Cabestany, nº 29. Debiendo ejecutar el rebaje según normativa vigente, que en aceras de 1,20 metros de anchura se permite rebajar la altura del bordillo a la mitad, con inclinación de ½ baldosa.

47º DON FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 2096/06, para solado de porche, ejecución de zócalo y recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 2,20 metros translúcido, en calle Rubí, nº 27.

48º DON JOSÉ VIZCAINO ESPAÑA, 2098/06, para solado, construcción de baño y pintura de local (sin uso específico), en Avda. Unión Europea, nº 98.

49º DON JUAN LÓPEZ MONTES, 2102/06, para sustitución solería, puertas y revestimiento de valla, en Paseo de los Baños, nº 12.

50º PROBEDECOM, S.L., 2107/06, para apertura de 150,00 metros lineales de zanja para canalización eléctrica de B.T., con origen en red de B.T. en calle Isleta del Moro para suministro de energía eléctrica a edificio de 11 viviendas, local y sótano, en calles Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino e Isla de Izaro, según plano de situación y memoria aportados. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades al objeto de no interrumpir el tráfico y se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Quedando condicionada la devolución de la fianza depositada en el expediente de obras nº 1408/05, a la reposición de la infraestructura que pudiera resultar afectada por las obras objeto de esta licencia, la cual se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir

de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

51º DOÑA MARÍA TRINIDAD BERENGUER RIVAS, 2108/06, para sustitución de dos ventanas, puerta y picado, enfoscado y pintura de fachada, en calle Ceuta, nº 26.

52º DON RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ, 2110/06, para solado de porche y sustitución puerta de entrada, en calle Alhamilla, nº 15.

53º DON ALFREDO DE FEDERICO MESA, 2114/06, para sustitución de solería en baño y cocina, en Avda. de los Baños, nº 61, 3º-D.

54º DOÑA CIOTA LETITIA, 2115/06, para solado, electricidad, pintura, enfoscado de paredes, construcción de baño en interior, colocación falso techo de escayola y saneamiento fachada de local (sin uso específico), en calle Lugo, nº 11, local 3.

55º DOÑA ROSARIO BONO GALINDO, 2118/06, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en calle Almanzor, nº 27. Deberá ejecutar la obra la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A. quien realizará los trabajos precisos en el plazo de SIETE DÍAS, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 150,00 euros.

56º PROESMA HORTICHUELAS, S.L. 2011/06, para apertura de 20 metros lineales de zanja para canalización eléctrica, en calles San Miguel y Los Motores, según plano de situación aportado. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades al objeto de no interrumpir el tráfico y se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de las obras será de DOS DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 200,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Deberá liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa, sobre la diferencia de P.E.M. que asciende a 300,00 euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de

instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A DEFICIENCIAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. José María González Fernández, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art.97.3 del RD 256811996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

Exposición de Motivos

El Artículo 43 de la Constitución Española está comprendido dentro del capítulo III, referido a los principios rectores de la política social y la económica, en la que se reconoce en primer lugar el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud y da competencias a los poderes públicos, al Estado, para organizar y tutelar un sistema de salud que alcance a todos y contemple tanto la prevención, como la prestación de servicios sanitarios.

Por otra parte, el Artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía comprendido dentro del Título 1, referido a las competencias de la Comunidad Autónoma, establece en su punto número 21 como competencia exclusiva "la Sanidad e higiene sin perjuicio de lo que establece el art. 149.1.16, de la Constitución”.

En consecuencia, es competencia del Estado el establecimiento de normas que fijen las condiciones y requisitos mínimos, persiguiendo una igualación básica de condiciones en el funcionamiento de los servicios públicos.

Por otro lado, la Coordinación-de la Sanidad, debe ser entendida como la fijación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades sanitarias estatales y comunitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias.

De todo lo expuesto, se deduce que corresponde Gobierno de la Nación velar por la calidad de la asistencia sanitaria exigiendo, si fuera necesario, a las Comunidades Autónomas una gestión correcta de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de ROQUETAS DE MAR presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO de Rechazo al estado y deficiencias de los siguientes Consultorios en Roquetas de Mar, así como atender las necesidades prioritarias que debe afrontar la Junta de Andalucía(SAS), para la atención necesaria de la población de Roquetas de Mar:

- 1. Aguadulce Norte: Deficiente. Falta espacio y personal. Ampliación necesaria.*
- 2. Aguadulce Sur: Aceptable. Faltan especialidades. Radiología.*
- 3. El Parador: Deficiente, falta ampliación necesaria y personal (Pediatría).*

4. *Roquetas Sur (Carretera): Era provisional, falta espacio y personal. Nueva Construcción.*
5. *Roquetas Norte: Obsoleto, falta espacio y personal, remodelación total.*
6. *Cortijos de Marín: Aceptable.*
7. *Las Marinas: Ampliación, falta personal.*
8. *Urbanización: Nueva construcción.*
9. *El Solanillo: Nueva construcción”.*

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A NECESIDADES PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS EN EL MUNICIPIO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. José María González Fernández, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art.97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

Exposición de Motivos

El Artículo 50 de la Constitución Española está comprendido dentro del capítulo III, referido a los principios rectores de la política social y la económica, en el que se garantiza a los ciudadanos durante la tercera edad de un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio, para resolver los problemas específicos del ciudadano durante la tercera edad.

Desde cualquier punto de vista afectivo, psíquico, cultural, social y económico, la solución óptima será que estos ciudadanos permanezcan en el hogar donde han venido viviendo. No obstante, para el supuesto de que no sea posible la permanencia en su hogar habitual, los poderes públicos deberán prever el acondicionamiento de viviendas especiales, o habrá que mediar la posibilidad de ingresar en residencias especiales.

Otras prestaciones a favor de estos ciudadanos podrán ser las de ayuda social en el hogar, servicio de bienestar, creación de casinos o clubs de ancianos, organización de excursiones, viajes, vacaciones, Centros de Estancias diurnas, en cualquier caso, los servicios deberán completarse con una labor social orientada hacia el estudio de sus necesidades y problemas específicos y divulgaciones orientadas a los de la tercera edad, familias y sociedad en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.: Solucionar las necesidades para las personas mayores de 65 años en el municipio de Roquetas de Mar:

- *Roquetas Casco: Centro de Estancias Diurnas. Total 1.934 personas.*
- *Aguadulce: Residencia de Ancianos y Centro de Estancias Diurnas. Total 1.214 personas.*
- *Las Marinas: Centro de Estancias Diurnas. Total 865 personas.*
- *Cortijos de Marín: Centro de Estancias Diurnas. Total 483.*
- *El Parador: Centro de Estancias Diurnas. Total 751 personas.*

El total de la población de personas mayores de 65 años en el municipio de Roquetas de Mar asciende a 5.247 personas”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º DON ANTONIO RODRIGUEZ GALLARDO, 865/07 RE, solicita prórroga del Expte. 1489/04, para construcción de vivienda unifamiliar con piscina en calles Italia e Irlanda (Parcela U12.6 y U12.17, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º MENSA Y CORDOBA S.L., 47.202/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 771/05, y Expte. XV-165-771-05.TAU, para construcción de 16 viviendas, en calle Aparecidos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º INVERSIONES ROCAFEMA S.L., 30.912/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 942/05, y Expte. VII-74-942-05.TAU, de construcción de 2 trasteros y 10 viviendas plurifamiliares en calles Hortichuelas y Mercado que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para

que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que se cumplirá en la ejecución de las obras a las instalaciones exigidas por la NBECPI-96, en los locales de riego medio (trasteros).

3º EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (E.P.S.A.), 46.714/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1252/05, para construcción de sótano garaje y 52 viviendas plurifamiliares, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

4º PROMOCIONES ROMERA Y CRUZ S.L., 29.451/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1480/05 y Expte. XXII-56-1480-05.Tau, para construcción de bodega y 12 viviendas plurifamiliares en calles Colombia y Nicaragua, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BARRANCO, 38.881/06 RE, presenta proyecto de ejecución del 267/06, para demolición y construcción de sótano, local y 8 viviendas plurifamiliares, en calle Granados. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (425,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.555,05 Euros). Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

6º PROYEC-PARADOR, S.L., 46.294/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.094/06, y Expte. VII-86-1094-06.TAU, de construcción de sótano-garaje,

locales y 19 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Málaga y Córdoba, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que: 1) Los vidrios que protejan de caídas a hagan su vez de antepechos, deberán ser de seguridad. 2) La barandilla de escaleras, deberán ajustarse en su diseño a lo establecido en la normativa de viviendas de V.P.O. en vigor.

7º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LIDUMAR 2006 S.L., 925/07 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.240/06, y Expte.XV-196-1240-06.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Estrella Polar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

APARCAMIENTO 501	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 502	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 503	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 504	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 505	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 506	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 507	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 508	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 509	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 510	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 583	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 584	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 585	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 586	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 587	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 588	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 589	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 590	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 591	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 592	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136

CUARTO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 2º proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

APARCAMIENTO 501	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 502	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 503	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 504	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 505	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136

APARCAMIENTO 506	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 507	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 508	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 509	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 510	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 583	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 584	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 585	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 586	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 587	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 588	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 589	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 590	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 591	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136
APARCAMIENTO 592	ALMERAGUA, S.L.	B-04271136

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

“1º SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“En sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2006, este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre este Ayuntamiento y la mercantil Mayfranktour S.A., para la financiación del “Hospital Público de Roquetas de Mar”, posibilitando la ubicación del complejo hospitalario y sus anexos (edificaciones, aparcamientos públicos, jardines, helipuerto y urbanización complementaria), con un diseño de última generación y con las especialidades, quirófanos, urgencias y servicios complementarios precisos, con una capacidad mínima de 100 camas individuales, proyectado y ejecutado conforme a la normativa vigente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y legislación complementaria.

La justificación y fundamentación de esta actuación así como la motivación de su inclusión en suelo no urbanizable se realiza por el Ayuntamiento en expediente separado, atendiendo a la falta de suelo en el término municipal apto para albergar un hospital con las determinaciones exigidas por la Junta de Andalucía, por lo que resulta imperativo promotor dicha actuación sobre terrenos actualmente clasificados como no urbanizables dada la extensión de suelo preciso para este tipo de actuaciones, según establece el artículo 42 de la L.O.U.A.

En el citado convenio, y para la obtención de la financiación íntegra de los costes de redacción del proyecto y ejecución de la obra del hospital público de Roquetas de Mar la mercantil Mayfranktour S.A., se compromete a la aportación de

Veintiún Millones de Euros (21.000.000 Euros), contra la aprobación de las certificaciones de obras correspondientes, que se abonarán en la Tesorería Municipal, en el plazo máximo de un mes cada una de ellas; con deposito de la garantía suficiente, por el máximo reseñado, para responder de esta obligación. Esta aportación se configura como una medida compensatoria más, no teniendo la consideración de prestación económica sustitutiva de cesión urbanística o de otro tipo.

Igualmente la mercantil Mayfranktour S.A. se compromete a entregar al Ayuntamiento el proyecto y las obras de soterramiento y anexos de los tramos de la Rambla del Cañuelo y la Rambla Vicar-Sur que discurren desde el actual cruce de la Avenida de Alicún por la aledaños de la Plaza de Toros hasta el puente previsto en la Avenida del Perú, con las correspondientes autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente / Comisaría de Aguas, en un plazo máximo de tres años con carácter previo o simultaneo a la construcción de la edificación, que se detalla a continuación.

A tal fin, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se comprometía a la tramitación de la correspondiente innovación de Planeamiento y su posterior incorporación al Plan General de Ordenación Urbanística, actualmente en tramitación, delimitando una Unidad de Ejecución que comprenda:

1) Parcela denominada CC, del Sector 21 de NN. SS. Municipales y cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo mediante Resolución de 29 de abril de 1994 (B.O.J.A. nº 111, de 20 de julio de 1994) y su modificación, en cuanto a la citada parcela aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 7 de noviembre de 1996 (B.O.P. nº 232, de 28 de noviembre de 1996).

2) Parcela denominada de Equipamiento Primario propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sita en la Avenida de Alicún, Plaza Norieta y calle Osorio Martínez (actualmente dedicado a Mercado de Abastos, Oficinas de Recaudación, Catastro, DNI, etc).

3) Sistema General Espacios Libres - Rambla (Rambla del Cañuelo y Rambla de Vicar-Sur) tramos desde la Avenida de Alicún hasta el puente que se ejecutará entre la Avenida del Reino de España y Calle Miguel Indurain.

4) Sistema Local de Espacios Libres, proveniente del Plan Parcial del Sector 21, de titularidad municipal.

5) Sistema General de Espacios Libres, Viario Público (Avenida de Alicún, tramo Plaza Tres Mártires - rotonda de Las Salinas), de titularidad municipal.

En la parcela 1 (CC del Sector 21 de NN. SS. MM.), se desarrollará un complejo terciario, comercial y residencial libre y en la parcela 2, (parcela de equipamiento de titularidad municipal), la construcción de viviendas protegidas, conformada en edificios singulares sobre planta comercial, con los aparcamientos y urbanización complementaria precisa, cubriéndose como obras de urbanización y por parte de la mercantil mencionada los tramos de las ramblas antes mencionados.

La delimitación de la unidad de ejecución a la que alude el citado Convenio Urbanístico de Planeamiento ha sido recogida entre las determinaciones del Plan

General de Ordenación Urbanística aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006 (B.O.J.A. nº 167, de 29 de agosto de 2006), por lo que y con el fin de no demorar la construcción del Hospital de Roquetas de Mar que garantice la asistencia sanitaria especializada de la población, en el marco de unos servicios públicos cercanos y eficientes, de acuerdo con el Protocolo general suscrito el 3 de julio de 2005 entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento, base del Convenio de Colaboración ejecutivo aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, se propone la incoación y tramitación de una innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en virtud de los mencionados convenios, delimitando una unidad de ejecución de acuerdo con lo mencionado anteriormente, según lo establecido en el artículo 106 de la L.O.U.A., con una extensión de 104.447 m² de suelo y de los que tanto el Sistema Local de Espacios Libres del Sector 21 de NN. SS. MM., como el tramo viario de la Avenida de Alicún no son tenidos en cuenta a los efectos del computo de edificabilidad, por lo que solo las parcelas 1,2 y 3, de 64.448 m² de suelo generan una edificabilidad de 83.478 m² de techo a repartir en las parcela 1 y 2, generándose 40.418 m² de espacios libres y 19.334 m² de techo (30% del uso residencial) que se dedicará al uso de vivienda protegida (216 V.P.P.).

Visto el documento de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística formulada por Mayfranktour S.A., así como el Estudio de Impacto Ambiental de la misma, así como los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Esta Concejalía propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio del Impacto Ambiental de la Innovación del Plan General del Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como su exposición al público para su posterior presentación ante el órgano medioambiental correspondiente y a los efectos de la incoación y tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guasch.

TERCERO.- Someter el documento de la Innovación del P.G.O.U. así como el Estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de UN MES, desde su publicación en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y diario de difusión provincial, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

CUARTO.- Requerir el informe del organismo de cuenca correspondiente sobre la zona de las ramblas del Cañuelo y Vicar-Sur y notificar a los Municipios colindantes”.

La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

5º.-2.- Adquisición de material publicitario a Publindal S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Siendo preciso la adquisición de diverso material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, a fin de su difusión y promoción turística, en las distintas Ferias y Exposiciones a las que acude el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha solicitado ofertas a distintas casas comerciales, resultando la más beneficiosa o aconsejable la oferta presentada por la empresa PUBLINDAL, S.L. con C.I.F. B-04120846 por importe de 10.532,80 Euros, IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- *5.000 bolsas tipo fair serigrafiadas en un color.*
- *5.000 bolsas tipo shop serigrafiadas en un color.*

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material reseñado anteriormente con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000223, Importe: 10.532,80 Euros, número de referencia: 22007000124 y de fecha: 19/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Gastos ocasionado por la participación del Ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Feria Internacional de Turismo 2007 (FITUR 2007), y la organización de los premios a la promoción turística del municipio de Roquetas de Mar “Castillo de las Roquetas” se hace preciso los siguientes gastos:

<i>Cena gala de los premios:</i>	<i>11.880,00 Euros</i>
<i>Organización de la Gala:</i>	<i>6.844,00 Euros</i>
<i>Publicidad en prensa:</i>	<i>2.320,00 Euros</i>
<i>Otros:</i>	<i><u>2.000,00 Euros</u></i>

TOTAL: 23.044,00 Euros

Se solicita por parte de esta concejalía, las correspondientes retenciones de crédito a la partida 031.00.751.226.02 por importe de 2.320,00 Euros y a la partida 031.00.751.226.71 por importe de 20.724,00 Euros.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000224, Importe: 23.044,00 Euros y de fecha: 19/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Adjudicación a la mercantil Aiteco Consultores S.L el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

Con fecha 17 de enero de dos mil siete, a las 10.30 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron los asistentes anteriormente reseñados, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de dos mil siete y procedieron a la apertura de las ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 231 de fecha 1 de Diciembre de 2.006, para el desarrollo de un Plan de Formación y Sensibilización de la Cultura de Calidad e Investigación en materia turística en el Municipio de Roquetas de Mar, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (58.635,00 - €).

Se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico de la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDIC.:	PRECIO	MEMORIA PROGRAMA DE TRABAJO	EQUIPO DE TRABAJO DEDICADO AL PROYECTO.	UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	GRADO DE COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACION TOTAL
CELEMÍN FORMACIÓN S.L.		1.5	1.7	0.75	0	0	4.75
AITECO CONSULTORES, S.L.		2.25	2.75	1.5	1	0	8
ARES ANDALUCÍA, S.L.		0.75	2,5	1.5	1.25	0	6

PROINCA, S.L.	3	2	0.5	0.5	1	7
---------------	---	---	-----	-----	---	---

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de un plan de formación y sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística, a la mercantil AITECO CONSULTORES, S.L., con C.I.F. nº B-18507749, cuya oferta económica supone, en cuanto a honorarios técnicos, la cantidad de Euros CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS MIL EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (55.116,90- €) IVA incluido.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Alquiler de un local de Don Manuel Rafael Amat Navas para ser destinado al servido de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar precisa de un local para ser destinado al servicio de la Red Andaluza de Escuela de Empresas. El Sr. Amat Navas posee un local de 227 metros cuadrados útiles en la Calle Nicolás Navas nº 16 de Roquetas de Mar. El Ayuntamiento de la mencionada localidad está interesado en arrendar el referido local.

Consta informe de la Intervención de fondos de 19 de enero de 2.007, relativo a la retención de crédito en la partida 040013222020022007000119, referencia ,22007000119 número de operación 220070000212 por importe de 13.442 Euros.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con D. Manuel Rafael Amat Navas, provisto de C.I.F. número 27.488.731-M, el arrendamiento de su local sito en la Calle Nicolás Navas, nº 16 de Roquetas de Mar, y por un importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y DIECISEIS EUROS (1.538,16- €), IVA incluido al mes, siendo un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.457,92 Euros) IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Turismo y Playas, y al adjudicatario a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000212, Importe: 18.457,92 Euros, número de referencia: 22007000119 y de fecha: 17/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Aprobación expediente de contratación de suministro de equipamiento de la Residencia Asistida para Mayores de Roquetas de Mar y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con objeto de equipar la Residencia Asistida para Mayores de Roquetas de Mar se ha tramitado expediente para la contratación del suministro del equipamiento de la referida Residencia.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro del equipamiento de la Residencia Asistida para Mayores de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060034081, Importe: 330.000,00 Euros, número de referencia: 22006013648 y de fecha: 31/12/06. Informe de fecha 19/01/07 que en el Presupuesto para el ejercicio de 2007, en la partida 030.04.323.625.10 existe consignación suficiente para atender la anualidad correspondiente al presente ejercicio por importe de 280.775,30 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Renovación de la contratación de Doña Carmen Fernández Castillo para el desarrollo de Taller de Baile de Salón.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.006, ha desarrollado un taller de Bailes de Salón, que comenzó el día 18 de octubre de 2.006. El objeto de la presente propuesta es la renovación del contrato de la profesora de los referidos Bailes de Salón.

Se amplía el importe de la partida 04100/323/22610, referencia 22006009952, número de operación 220060025397 en la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (2.926,80) Euros.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Renovar la contratación de D^a. Carmen Fernández Castillo, provista de D.N.I número 27.271.071-V, para desarrollar un taller de Bailes de Salón por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (2.926,80) Euros. El pago de dicha cantidad se realizará en 6 mensualidades de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (487,80) Euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Bien estar Social y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 22007000214, Importe: 2.926,80 Euros, número de referencia: 22007000121 y de fecha: 17/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Renovación de la contratación de Doña Inmaculada Fuentes Mullor para el desarrollo de un Taller de Inglés.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.006, ha desarrollado un taller de Inglés, que comenzó el día 17 de octubre de 2.006. El objeto de la presente propuesta es la renovación del contrato de la profesora del referido taller de inglés.

Se amplía el importe de la partida 04100/323/22610, número de operación 220060025396, número de referencia 22006009951, en la cantidad de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.951,20) Euros.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Renovar la contratación con D^a. Inmaculada Fuentes Mullor, provista de D.N.I número 27.521.520-L, para desarrollar un taller de Inglés por MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.591,20- €). El pago de dicha cantidad se realizará en 5 mensualidades de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (320,20) Euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Bien estar Social y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 22007000213, Importe: 1.951,20 Euros, número de referencia: 22007000120 y de fecha: 17/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 3.- Contratación de D. Ezequiel Raymond Maldonado para desarrollar cuatro cursos de informática en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.007, va a realizar cuatro cursos de informática: dos de iniciación y dos avanzados, encuadrados en la formación continua en informática del mismo centro. Ambos cursos tendrán una duración de 40 horas respectivamente, en las fechas de 12 de febrero al 30 de marzo de 2.007, en horario de mañana y tarde. El objeto de la presente propuesta es la contratación del profesor de informática que imparta dichos cursos. Los mencionados cursos tendrán una tasa de matrícula de 30 Euros por alumno/a, cuantía que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Consta informe de la Intervención de fondos relativo a la retención de crédito para la mencionada actividad en la partida 041003232261022007000127 , número de operación 220070000225, número de referencia: 22007000127 , por importe de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (3.680 Euros).

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.-Contratar con D. Ezequiel Raymond Maldonado, provisto de D.N.I número 75.246.291-C, para desarrollar los mencionados cursos de informática por TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (3.680- €).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Bien estar Social y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000225, Importe: 3.680,00 Euros, número de referencia: 22007000127 y de fecha: 19/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 16 de enero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2007.

Siendo las once horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López

del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA, S.L. EXPTE. Nº 437/06 A.M. (OBRAS 1638/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (14 PLAZAS) en CL. PUERTO DE LA LUZ Y CL. TABURIENTE, según proyecto redactado por D^a Lidia Cuadrado López. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROINMAR-SUR, EXPTE. Nº. 468/06 A.M. (OBRAS 1719/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJA-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD EDIFICIO 3 (20 TURISMOS Y 1 MOTOCICLETA) en AVDA. CAMARA DE COMERCIO, MASPALOMAS Y CL. TABURIENTE, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- TENCO-5, S.L, EXPTE. Nº. 471/06 A.M. (OBRAS 196/01), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD, EDIFICIO 3 (45 TURISMOS) en CL. GUADALETE, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., EXPTE. Nº. 515/06 A.M. (OBRAS 805/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS) en PARCELA A6C Y A6D EDIFICIO 2, según proyecto redactado por D. Ramón Cantos García y D^a Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., EXPTE. Nº. 516/06 A.M. (OBRAS 805/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación

de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD EDIFICIO 3 (10 PLAZAS) en PARCELA A6C Y A6D, según proyecto redactado por . Ramón Cantos García y D^a Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., EXPTE. Nº. 518/06 A.M. (OBRAS 805/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (17 PLAZAS) en PARCELA A6C Y A6D EDIFICIO 4, según proyecto redactado por . Ramón Cantos García y D^a Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., EXPTE. Nº. 527/06 A.M. (OBRAS 1723/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (57 PLAZAS) en CL. VICTORIA DE LOS ANGELES U.E. 82, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- FOMENTO DEL SURESTE, S.A., EXPTE. Nº. 548/06 A.M. (OBRAS 1707/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (60 PLAZAS) en PARCELA RP5 DE LA U.E. 29 DE AGUADULCE, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

7º.-2.- Solicitud a la Consejería de Gobernación subvención destinada a los servicios locales en materia de consumo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la Orden de 29 de diciembre de 2006 por la que se regulan subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, para el año 2.006

Dado que se prevé dentro de los conceptos subvencionables los destinados a subvencionar las distintas inversiones de servicios locales en materia de consumo

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el presupuesto de inversión a realizar (equipo informático por importe de 1.176`73 €) según presupuesto adjunto.
2. Adquirir el compromiso de cofinanciar el 20% del presupuesto de la inversión (235.35 €).
3. Solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención por importe de 941`38 €.
4. Declarar la conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado, pudiese efectuar el órgano concedente.

Consta en el expediente:

- Programa de actividades a desarrollar por el Área de Consumo durante el año 2.005.
- Presupuesto de la inversión a realizar.

No obstante la Junta con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- 3.- Solicitud a la Consejería de Gobernación de subvención para financiar Proyecto de Equipamiento Medioambiental.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la publicación de la Orden de 12 de Diciembre de 2006 (BOJA nº. 246 de 22/12/2006) de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el años 2007.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cumple los requisitos adecuados para ser beneficiario de las subvenciones contempladas en la citada Orden de 12 de diciembre de 2006.

Considerando por tanto la naturaleza de las subvenciones reguladas en la citada Orden, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicita y se acoge a la subvención correspondiente a la actuación especificada en el Título II, Capítulo II, Línea 2, Subvenciones destinadas a Inversiones de Entidades Locales (AL2), Artº. 22, 1. d), Actuación destinada a la Adquisición de equipos y vehículos para servicios de residuos y limpieza y de otros bienes inventariables, actuaciones que están destinadas a la prestación de servicios públicos realizados en el ejercicio de sus competencias, y que vendrá a reforzar un equipamiento medioambiental más acorde a la consecución de un desarrollo más sostenible del municipio.

Teniendo en cuenta que el presupuesto total de la actuación reseñada, ascendería a un importe total de 135.445,25 €, siendo requisito del proyecto subvencionable de la citada Orden de la Consejería de Gobernación, la aportación de fondos propios al proyecto o cofinanciación del Ayuntamiento equivalente, como mínimo, al 10% del coste del mismo.

Considerando por tanto lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno local que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar APRUEBE LA SOLICITUD a la Junta de Andalucía-Consejería de Gobernación, de la subvención correspondiente por un importe de 121.901,00 Euros, con el fin de financiar el Proyecto de Equipamiento Medioambiental reseñado, actuación contemplada y subvencionable incluida en la ya citada Orden de 12 de Diciembre de 2006.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 20 de diciembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE (MIÉRCOLES) DE 2006.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.
- D. Valentín Igual Luengo.

Secretario

- D. Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:30 horas del miércoles día 20 de diciembre de 2006, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión

Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE EL PROYECTO DE VIABILIDAD DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y DE LA NATURALEZA.

1.1.- Se da cuenta del proyecto de viabilidad del museo de la Ciencia y de la Naturaleza.

La Comisión, integrada por el grupo Popular, PSOE e INDAPA, queda enterada sobre el mismo.

2.- DACIÓN DE CUENTAS RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2007 QUE SE VA A REALIZAR EN EL TEATRO AUDITORIO.

2.1.- Se da cuenta de la Programación del Primer Trimestre del año 2007 que se va a realizar en el Teatro Auditorio.

La Comisión, integrada por el grupo Popular, PSOE e INDAPA, queda enterada sobre la misma.

3.- DACIÓN DE CUENTAS RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2007.

3.1.- Se da cuenta de la Programación de las actividades culturales que organiza el Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana relativa al primer trimestre del año 2007.

La Comisión, integrada por el grupo Popular, PSOE e INDAPA, queda enterada de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretario certifico."

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Adjudicación del control de calidad de ayuda y de legionella durante el año 2007 a Laboratorios Eycom.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"ASUNTO: Adjudicación del control de la calidad del agua y control de Legionella de la Piscina Municipal Juan González Fernández durante el año 2007 a LABORATORIOS EYCOM con C.I.F.: B-04021242, lo que supone un coste total de 4109,88 Euros (IVA incluido).

Debido a la necesidad, por normativa, de realizar el control de la calidad de agua de los vasos y de Legionella del A.C.S. de la Piscina Municipal Juan González Fernández.

Esta Concejalía-Delegación de Deportes y Festejos, PROPONE a esta Junta de Gobierno dictamine favorablemente la adjudicación del control de la calidad del agua y de Legionella durante el año 2007 a LABORATORIOS EYCOM con C.I.F.: B-04021242, lo que supone un coste total de 4109,88 Euros (IVA incluido)."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070000165, Importe: 4.109,88 Euros, número de referencia: 22007000102 y fecha: 15/01/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal., levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
ACCTAL.**

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Francisco Javier Torres Viedma.